



1683

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, **28 AGO. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 240 del 28/02/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3227, por el periodo de un mes, es decir hasta el 01 de marzo de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 386 del 02/03/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3227, hasta el 01 de agosto de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El ordinario N° 1297 de fecha 16/08/2017 de la DOM que señala que los antecedentes de regularización están ante la DOM, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 31/12/2017**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 31 de Diciembre de 2017**  
 Rol : 7-3227  
 Actividad Económica : ARTICULOS RELIGIOSO Y REGALOS  
 Código Actividad : 523.924  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : GRAL. ALDUNATE N° 365 MODULO 53  
 Nombre Del Contribuyente : CAMPOS SANDOVAL NORAMINA VILILDIS  
 Rut :  
 Rol Avalúo : 71 -13

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/kra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ubd N° 733 25.08.2017

1357760